

BASES GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

BASES GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL ESTADO DE CAMPECHE.

El Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene la voluntad y convicción de implementar acciones dirigidas a eliminar toda forma de discriminación, así como atender los mandatos constitucionales, el respeto de los Derechos Humanos y los principios de igualdad, asentados en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como ente público, el Instituto Electoral del Estado de Campeche en adelante el IEEC, en el ámbito de su competencia tiene la obligación de promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos¹ mediante la determinación institucional de impulsar medidas que fijen y fundamenten líneas de acción hacia la Igualdad de Género, los Derechos Humanos y la No Discriminación.

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad específica en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre o mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto

¹ Artículo 1, Párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.²

Frente a este panorama y con la finalidad de fortalecer la incorporación de los principios y conceptos de los Derechos Humanos, se presentan las **Bases Generales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, dirigidas a todo el personal que labora de manera permanente o eventual, siendo aplicable y de observancia en todas las áreas; está encaminada a diseñar acciones específicas entre las y los servidores públicos del IEEC.

Toda vez que entre los fines del IEEC destacan: *Contribuir a la Vida Democrática, y Fomentar, Difundir y Fortalecer la Cultura Cívica y Política Electoral*³, se establece el compromiso respecto al fomento y a la puesta en práctica de los mecanismos para lograr la Igualdad de Género y Derechos Humanos en el ámbito laboral; para lo cual el IEEC adopta las **Bases Generales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, en el entendido de que: *"La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley", lo que significa que todas las personas, sin distinguir alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.*⁴

I.- MARCO JURÍDICO

TRATADOS INTERNACIONALES.

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948)

² Un Women, OSAGI Gender Mainstreaming, Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>. (Consultado el día 3 de febrero 2018).

³ Artículo 243 de la LIPEEC.

⁴ Inmujeres Género formación para la igualdad, materiales digitales. Disponible en: puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html. (Consultado el día 3 de febrero de 2018).





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

- B. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Adhesión de México: 24 de marzo de 1981)
- C. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1952, y fue adoptada el 31 de marzo de 1953)
- D. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981)
- E. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". (DO 7 de mayo de 1971)
- F. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1948).
- G. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará". (Suscrita por México en 1995)
- H. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (OEA, 1948).

LEGISLACIÓN NACIONAL

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- C. Ley General de Partidos Políticos.
- D. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- E. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- F. Reglamento de Elecciones del INE.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- A. Constitución Política del Estado de Campeche.
- B. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- C. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

NORMATIVA INTERNA

A. Compilación en Materia de Paridad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

II.- OBJETIVO GENERAL

Establecer criterios que promuevan la Igualdad de Género y la No Discriminación entre las y los servidores públicos electorales, como elementos para mejorar en forma individual y colectiva su calidad de vida, desarrollo laboral y profesional, para alcanzar la igualdad sustantiva.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar los Derechos Humanos y mecanismos que promuevan la Igualdad de Género y No Discriminación, como una prioridad institucional.
2. Incorporar la perspectiva de Género y Derechos Humanos en los procesos de planeación, presupuestación, formación, comunicación, vinculación, difusión, evaluación y en la cultura organizacional del IEEC.
3. Fortalecer el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y promover la igualdad de oportunidades entre las y los servidores públicos del IEEC.
4. Promover el reconocimiento y aceptación de los distintos roles de las y los servidores públicos electorales, sin distinción.
5. Organizar y participar en proyectos de difusión, sensibilización, formación y capacitación en temas relativos a la Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

6. Implementar estrategias entre las y los servidores públicos electorales, para prevenir el abuso de autoridad, acoso laboral y sexual.
7. Garantizar la igualdad de condiciones en el otorgamiento de las prestaciones y los procesos de promoción, selección, capacitación y contratación del Personal de la Rama Administrativa del IEEC.
8. Diseñar, gestionar e impartir charlas y/o conferencias orientadas a concientizar a las y los servidores públicos electorales con el fin de erradicar estereotipos de género.
9. Generar espacios laborales libres de discriminación y violencia de género.
10. Impulsar la generación y recopilación de datos sobre la participación de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad, al interior del IEEC, procesos electorales y en el ejercicio de la representación pública.

IV.- LÍNEAS DE ACCIÓN

Para alcanzar el objetivo de las presentes **Bases Generales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, se establece un compromiso mediante las siguientes líneas de acción.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Línea de acción 1

- Concertar y suscribir acuerdos y convenios de colaboración con organismos gubernamentales, públicos y privados para el desarrollo de acciones que fortalezcan la igualdad de género.

Línea de acción 2

- Planear e instrumentar campañas de sensibilización sobre los Derechos Humanos, no discriminación, diversidad e igualdad de género, entre las y los servidores públicos electorales.
- Elaborar estadísticas con perspectiva de género que apoyen para implementar acciones que consoliden la igualdad de género al interior del IEEC.
- Promover el uso de una comunicación interna y externa, escrita, verbal y visual, no sexista ni discriminatoria.

Línea de acción 3

- Impulsar acciones de reconocimiento a las personas o instancias que favorezcan la igualdad de género.
- Promover acciones de cooperación con instituciones públicas y/o privadas, que refrenden la intervención de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad en las estructuras organizativas y en los procesos electorales.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

- ▶ Promover la sensibilización y capacitación en Género en las instancias directivas del IEEC y de toma de decisión de su estructura organizacional.
- ▶ Impulsar la colaboración así como la consulta con las organizaciones de la sociedad civil organizada sobre temas de interés global en materia de Igualdad de Género, en los procesos y ámbitos de toma de decisiones.

Línea de acción 4

- ▶ Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral del IEEC.
- ▶ Realizar talleres de sensibilización y capacitación, al interior del IEEC y en las instituciones públicas sobre la participación equitativa en instancias directivas y de toma de decisiones.

V. ALCANCE

Las presentes **Bases Generales en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Campeche** son aplicables y de observancia en todas las áreas que conforman el IEEC; por lo que su implementación consiste en el trabajo institucional basado en la colaboración, la cooperación y la retroalimentación permanente.

Por lo anterior, todas las áreas del IEEC actuarán en concordancia con estas **Bases Generales** a través de programas y actividades enmarcadas en la planeación institucional.

Para el cumplimiento de las presentes **Bases Generales**, la Comisión de Género y Derechos Humanos, tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de las mismas.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

VI. REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

*Compilación en Materia de Paridad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
(Dado a conocer el 29 de septiembre del 2017 en la 4ta. Sesión Ordinaria del Consejo General del
IEEC)*

*UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming, Disponible en:
<http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>. (Consultado el día 3 de
febrero 2018).*

*Inmujeres Género formación para la igualdad, materiales digitales. Disponible en:
puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html. (Consultado el día 3 de febrero de
2018).*

